



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON  
PROVEEDOR VIELCO INGENIERIA SPA. -

FECHA 03 ABR 2023

DECRETO N° 0845



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N°. 1.277 de 03.07.2021 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 2935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2023.
5. D.A. N° 2947 de fecha 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art N°7, Letra J.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 73 de Fecha 31.03.2023

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 05193 de fecha 29.03.2023 emitida por Encargado Unidad Instalaciones del Departamento de Salud; señala que requiere Adquirir mantención Preventiva y Correctiva Grupo Electrónico edificio Cesfam.
- Que, Vielco Ingeniería Spa., emite cotización la cual cumple con los requerimientos técnicos solicitados.
- Que, el costo de evaluación de la Ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado con relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Art. 10 N° 7 Letra J.
- Que, de Acuerdo por lo informado por la Unidad de Finanzas, del Departamento de Salud de la I, Municipalidad de Algarrobo, los gastos asociados en lo que incurre el Departamento de Salud en una Licitación Pública, equivalen a \$1.695.996 lo que representa un 151,56% del monto a contratar, y el total no supera las 100 Utm que indica la Ley; lo que se considera desproporcionado y al generar un proceso licitatorio resulta dilatorio y contrario al principio de eficiencia y eficacia que rigen los actos administrativos.

DECRETO:

1. Autorícese la Adquisición de Trato Directo con proveedor Vielco Ingeniería Spa., Rut 76.200.126-8 con domicilio en Luis Alberto Cruz 1166, Renca; la adquisición de Servicio Mantención preventiva y correctiva Grupo Electrónico Cesfam Algarrobo.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a proveedor Vielco Ingeniería Spa., la suma de \$1.119.005 (Un millón ciento diecinueve mil cinco pesos), con IVA.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.06.006 "Mantenimiento y Reparación de Otras Máquinas y Equipos" por \$825.075 y 215.22.04.012 "Otros Materiales Repuestos y Útiles Diversos" por \$293.930 del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2023.

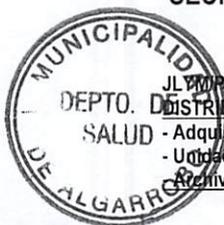
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE



JL YMM/UC/DTD/rpe.  
DISTRIBUCION:  
SALUD - Adquisiciones Salud (2)  
- Unidad de Control. (1)  
- Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 03 ABR 2023

FECHA SALIDA: 04 ABR 2023

OBSERVACIÓN N°